RESOLUCION Nº 0521/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012 "SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS Y ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA DE LA ANNP" Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS LAS HERMANAS SEVICIO GASTRONÓMICO Y RICURAS & ALGO MAS.

Asunción, 29 de agosto de 2012

VISTO: El Memorándum Nº 07/2012 (Expte. MEI Nº 4.106), de fecha 07 de agosto del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 07/2012 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia", eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Contratación Directa;

CONSIDERANDO: Que por Resolución del Directorio Nº 218/12 de fecha 03 de mayo de 2012, se autoriza el inicio del llamado a la Contratación Directa Nº 07/2012 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia";

Que, del informe presentado se desprende que han participado de la referida Contratación Directa las siguientes firmas: 1) M&H Distribuidora de Hugo Enrique Lugo Dos Santos, 2) Las Hermanas Servicios Gastronómicos y 3) Ricuras & Algo Mas, y el Comité de Evaluación, recomienda sean adjudicadas la firmas "Las Hermanas Servicios Gastronómicos" y "Ricuras & Algo", ya que las mismas constituyen las ofertas económicas evaluadas como las más bajas;

Que, por Dictamen Nº 0630/12 fecha 14 de agosto de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución señala, que en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2012 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia" y menciona que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por lo que nada obsta que la presente contratación sea adjudicada a favor de las firmas **Las Hermanas Servicios Gastronómicos**, en el **Lote 1**: Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP, Monto Mínimo: Guaraníes Trece millones ochenta mil (G. 13.080.000) y Monto Máximo: Guaraníes Veintiún millones ochocientos mil (G. 21.800.000) y **Ricuras & Algo Mas**, en el **Lote 2**: Servicio de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia de la ANNP, Monto Mínimo: Guaraníes Veintiún millones ochenta mil (G. 21.080.000) y Monto Máximo: Guaraníes Treinta y dos millones setecientos mil (G. 32.700.000), IVA incluido;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por la Ley Nº 4.581/11, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 07/2012 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia".

...//...

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 07/2012, a las firmas **Las Hermanas Servicios Gastronómicos**, por el monto total de Lote 1: Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guarderia de Niños de la ANNP, Monto Mínimo: Guaraníes Trece millones ochenta mil (G. 13.080.000) y Monto Máximo: Guaraníes Veintiún millones ochocientos mil (G. 21.800.000) y **Ricuras & Algo Mas**, por el monto total de Lote 2: Servicio de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia de la ANNP, Monto Mínimo: Guaraníes Veintiún millones ochenta mil (G. 21.080.000) y Monto Máximo: Guaraníes Treinta y dos millones setecientos mil (G. 32.700.000), IVA incluido;

3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 280 – Otros Servicios en General, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
COPIA FIEL

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directoño
Administración Nacional de Navegación y Puertos

FJNLM/ASR-lfc